

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LICENCIADO HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT", Y POR LA OTRA PARTE, CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSE GUADALUPE BUENFIL BURGOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.1 Que es un Organismo de Servicio Social creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, cuya finalidad primordial es el otorgamiento de créditos, la coordinación y financiamiento de programas de habitación para dotar a la clase trabajadora de viviendas cómodas e higiénicas.
- 1.2 Que requiere contratar a un proveedor para brindar el servicio profesional como Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad, para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco, Campeche, así como el seguimiento y el cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la construcción de las Nuevas Oficinas para la DELEGACIÓN - CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT en Campeche, Campeche.
- 1.3 Que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en el Artículo 10 fracción I de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT y Artículo 21 Bis. Fracción I de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, autorizó la orden de compra número **1000065665** mediante el procedimiento de Compra Directa, la contratación con **CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO, S.C** quien va a brindar el servicio profesional como Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad, para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco, Campeche, así como el seguimiento y el cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la construcción de las Nuevas Oficinas para la DELEGACIÓN - CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT en Campeche, Campeche, por un monto total de **\$962,979.80 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.4 Que tiene su domicilio social en Av. Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- 1.5 Que el Lic. Hugo Rubén Pérez Ramírez, Subdirector General de Administración y Recursos Humanos y Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores, acredita su personalidad con testimonio de la Escritura Pública No.16,213 de fecha 27 septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público 243 de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.

- 1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal No. 902.
- 1.7 Que el Instituto como Organismo Fiscal Autónomo puede ejercer sus facultades de fiscalización frente al proveedor conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del INFONAVIT y que en términos del artículo 22 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, sin necesidad de declaración judicial y sin condición alguna de la contraprestación a favor de dicho proveedor, el Instituto podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluya sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.

## **2. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 2.1 Que es una Sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No.10, de fecha 27 de enero del año 1993, pasada ante la fe del Lic. Oscar Rodríguez Cabrera, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Campeche, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de su adscripción y en las cuales establece que tiene por objeto entre otros: diseño, proyecto y construcción de todo tipo y género de obra; elaboración de estudios de planeación urbana, de fraccionamientos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios.
- 2.2 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Av. Lopez Portillo, número 202 planta alta, Colonia Ignacio Zaragoza, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24095.
- 2.3 Que **JOSE GUADALUPE BUENFIL BURGOS**, acredita su personalidad como Apoderado Legal de **CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO, S.C.**, en los términos de la escritura pública No. 10, de fecha 27 de enero del año 1993, pasada ante la fe del Lic. Oscar Rodríguez Cabrera, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Campeche y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- 2.4 Que de conformidad con los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT" de cualquier responsabilidad laboral que en su caso, se llegara a presentar. Que en caso de que subcontrate personal a terceras personas para llevar a cabo parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato se sujeta a las obligaciones establecidas por el Artículo 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social en cuanto a responsabilidad solidaria en relación a las obligaciones laborales y de

contribuciones de seguridad social, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a "EL INFONAVIT" de cualquier obligación no cumplida.

- 2.5 Que para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración 2.4 anterior, pone a disposición de "EL INFONAVIT" en el momento en que solicite la documentación necesaria que compruebe que por el personal de "LA CONTRATISTA" que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establece el Artículo 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del INFONAVIT. Asimismo, está consciente en que "EL INFONAVIT" le podrá realizar en cualquier momento auditorías laborales con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que "EL INFONAVIT" no es el único cliente al que le presta servicios.
- 2.7. Que conoce la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que comprende que dicho ordenamiento legal le es aplicable y exigible, por lo tanto declara que es encargado del tratamiento de los datos personales que el Infonavit en su caso le hubiera entregado para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Asimismo, manifiesta que cuenta con los elementos y que ha implementado los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales.
- 2.8 Que está y se mantendrá al corriente sin acreditarlo, en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda, administrado por "EL INFONAVIT", manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es el No. CAD930127ML0. Y su registro patronal es el No A102104310.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las partes contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente, contratar a un proveedor para brindar el servicio profesional como Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad, para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco, Campeche, así como el seguimiento y el cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la construcción de las Nuevas Oficinas para la DELEGACIÓN - CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT en Campeche, Campeche.

### SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con el contenido de los documentos denominados convencionalmente "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA", los cuales debidamente firmados por las partes se agregan al presente como Anexos No. 1 y 2 respectivamente, para formar parte integrante de este instrumento, así como con lo dispuesto en este contrato.

**TERCERA.- VIGENCIA.**

La vigencia será de 9 meses a partir de la firma del contrato.

**CUARTA. - IMPORTE Y FORMA DE PAGO.**

“EL INFONAVIT” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de: **\$962,979.80 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

El pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado en cada factura presentada durante la vigencia del contrato.

La diferencia se pagará en 8 pagos mensuales contra entregables del No. 1 al 23, que sean efectivamente entregados y validados, señalados en el numeral **4.- Entregables**, de las Especificaciones Técnicas.

Un último pago contra entregables del 24 al 26, señalados en el numeral **4.- Entregables**, de las Especificaciones Técnicas.

Todos los pagos serán previa presentación de las estimaciones debidamente validadas y autorizadas, así como las facturas correspondientes, por el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT.

**QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT” en un término no mayor a diez días hábiles a partir de la recepción del presente contrato, garantía de anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, I.V.A. incluido.

Así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT” en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba copia firmada del presente contrato, cheque de caja, cheque certificado ó póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para ello por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total que ampara el presente instrumento sin incluir el I.V.A.. La póliza de fianza antes descrita deberá ser expedida a favor de “EL INFONAVIT” con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento.

Para los efectos legales a que haya lugar, “EL PROVEEDOR” estará obligado a tramitar la póliza de fianza, con la inserción del siguiente texto:

*“La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por “EL INFONAVIT” y tendrá una vigencia en los mismos términos del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*

*La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios*

*de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.*

Mientras **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

**SEXTA.- OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR” DE INFORMAR A “EL INFONAVIT”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a informar a **“EL INFONAVIT”**, de los servicios encomendados en el presente contrato, cuantas veces sea requerido por escrito por **“EL INFONAVIT”**.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para la continuación de la prestación de los servicios profesionales materia de dicho contrato las partes deberán formalizar por escrito convenio modificatorio de prórroga o un nuevo contrato de prestación de servicios.

**OCTAVA.- ASPECTOS FISCALES.**

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, **“EL PROVEEDOR”**, se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a **“EL INFONAVIT”**, como beneficiario de los servicios de **“EL PROVEEDOR”** derivadas del incumplimiento de éste último, **“EL PROVEEDOR”** sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por **“EL INFONAVIT”** para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con **“EL INFONAVIT”** por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente Contrato, es decir **“EL INFONAVIT”** sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**NOVENA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.**

**“EL PROVEEDOR”** quedará obligada a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante **“EL INFONAVIT”**, al momento de formalizar el presente Contrato. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante **“EL INFONAVIT”**.

**DÉCIMA.- TITULARIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”**, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **“EL INFONAVIT”**.

“EL INFONAVIT”, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**

Si “EL INFONAVIT” eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice “EL PROVEEDOR” en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que “EL INFONAVIT” conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a “EL PROVEEDOR” de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando “EL INFONAVIT” tenga conocimiento de ello.

“EL PROVEEDOR” deberá sustituir a petición de “EL INFONAVIT”, los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de “EL INFONAVIT”, sin costo alguno para éste.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato de ninguna manera implica para “EL PROVEEDOR” derecho alguno para el uso, licenciamiento, transferencia de tecnología, o cesión de derecho alguno que comprometa marcas, patentes, invenciones, derechos de autor y/o nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción de los servicios, software objeto de este contrato y que son propiedad de “EL INFONAVIT”, por lo que “EL PROVEEDOR” en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos. En caso de incumplimiento o violación a lo aquí señalado, “EL PROVEEDOR” responderá por los daños y/o perjuicios que se causen a “EL INFONAVIT”, incluyendo honorarios de abogados.

“EL PROVEEDOR” se obliga al día hábil siguiente a aquel en que “EL INFONAVIT” realice a su entera satisfacción el pago de todos y cada uno de los servicios contratados, a ceder en su caso, propiedad exclusiva y pleno dominio sin reserva de ninguna especie, todos los derechos patrimoniales correspondientes a las creaciones autorales que pudieran resultar de los servicios contratados en el presente contrato, sin excepción alguna a favor de “EL INFONAVIT”.

Al momento en que se haya cumplido esta condicionante los derechos patrimoniales de los servicios objeto de este contrato serán titularidad exclusiva de “EL INFONAVIT”, pudiendo a partir de ese momento explotarlos y disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses, sin que pudiese haber reclamo posterior, en ninguna forma y en ningún momento de cualquier derecho o pago de regalías, ya que al momento en que se dé por pagado “EL PROVEEDOR” todos los derechos patrimoniales de dichos servicios, así como los que hayan creado o creen los colaboradores de “EL PROVEEDOR”, en apego a lo dispuesto por los artículos 83 y 83 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor; pasarán a ser propiedad de “EL INFONAVIT” y éste tendrá la facultad de uso, divulgación, reproducción y explotación, y las demás que se deriven de los derechos patrimoniales que el ordenamiento indicado establece.

Queda establecido que en el momento en que se cumpla la condicionante y "**EL INFONAVIT**" sea el titular exclusivo de los derechos sobre las creaciones intelectuales que produzcan los servicios contratados, en ese momento estará facultado para introducir en los mismos las adaptaciones, mejoras y nuevas funcionalidades a los sistemas que estime necesarias para su perfeccionamiento y para que sigan funcionando y cumplan con el objeto para el que han sido elaboradas.

A "**EL INFONAVIT**" le corresponderá la titularidad sobre los derechos autorales derivados de la ejecución de los trabajos primigenios. "**EL INFONAVIT**" tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar el reconocimiento de la autoría y registro de la obra u obras que resulten ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, obligándose "**EL PROVEEDOR**", una vez recibido el pago total de los servicios a firmar los documentos o formatos oficiales que sean necesarios para la tramitación y obtención de dichos registros.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente contrato que no sean originalmente efectuados por "**EL PROVEEDOR**" y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de "**EL INFONAVIT**", como son de manera enunciativa más no limitativa normas, políticas, procedimientos, levantamientos, registros, los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

Asimismo, el presente Contrato de Prestación de Servicios no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que "**EL PROVEEDOR**", en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etc.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" al contrato, "**EL INFONAVIT**", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "**EL INFONAVIT**", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "**EL PROVEEDOR**", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"**EL INFONAVIT**", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**", para tal efecto, se comunicará por

escrito a **"EL PROVEEDOR"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.**

Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por **"EL INFONAVIT"**, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

1. Incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de **"EL INFONAVIT"**.
4. Si dentro de la estructura orgánica de **"EL PROVEEDOR"** forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que estos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **"EL INFONAVIT"**.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL INFONAVIT"** o a quien este designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato.
7. El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones patronales en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social y de sus declaraciones y cláusulas de este contrato que se relacionen con dichas obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.**

**"EL INFONAVIT"** tendrá derecho en todo tiempo a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, así como a visitar el centro de trabajo de **"EL PROVEEDOR"**, con objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento, debiendo éste otorgarle todo tipo de facilidades.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a sacar en paz y a salvo a **"EL INFONAVIT"** de cualquier reclamación de

carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por "EL PROVEEDOR" afecten o presenten en contra de "EL INFONAVIT", por cualquier medio.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes convienen que el presente contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones de este documento, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo "EL PROVEEDOR" hacer entrega a "EL INFONAVIT" de los documentos y expedientes que obren en su poder, en el domicilio de este último.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" conviene, acepta y se obliga, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por los Artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a "EL INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

En este mismo acto "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL INFONAVIT" no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que "EL PROVEEDOR" proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este contrato y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de "EL INFONAVIT" esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a "EL INFONAVIT" copia de dicho dictamen. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que "EL INFONAVIT", con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoria laboral en el momento que lo considere necesario, previa

notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a "EL INFONAVIT" a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que "EL INFONAVIT" se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT" por un trabajador o trabajadores al servicio de "EL PROVEEDOR" o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta y otorga su consentimiento para que "EL INFONAVIT", retenga de los futuros pagos materia del presente contrato hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT"; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que "EL PROVEEDOR", no acredite su interés jurídico en el juicio o reitere su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a "EL INFONAVIT", para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias; sin relevar a "EL PROVEEDOR" de su obligación de cumplir el presente contrato.

Con la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INFONAVIT", la relación del personal que presta servicios para "EL PROVEEDOR" a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo "EL INFONAVIT" en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que "EL INFONAVIT" le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener un expediente del personal que contrate y mantenerlo actualizado en el medio designado por "EL INFONAVIT". Los documentos que deben contener cada uno de los expedientes mencionados, se señalan en el formato que firmado por la partes se adjunta al presente contrato como Anexo 3.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

En el caso de que se presentara alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL INFONAVIT" de cualquier controversia legal y a resarcir los daños y perjuicios que en su caso se hubieran generado en detrimento del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados o generados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin la autorización previa y por escrito de la contraparte que corresponda.
- b) Salvaguardar con diligencia todo tipo de documentos, datos e informes tanto de trabajadores como de patrones, teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de la misma, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de “EL INFONAVIT”.
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de las partes, que deriven de este proyecto sea de índole confidencial y deberá tratarse como tal.
- d) “EL PROVEEDOR” guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo que “EL INFONAVIT” le proporcione, ya sea en documentos impresos, o en medio magnético.
- e) Las partes acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que le fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información será motivo de rescisión del presente contrato.

Este Contrato no impone ninguna obligación a las partes con respecto a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que:

1. Se haya desarrollado independientemente o hubiese estado en posesión de una de ellas antes de haberla recibido de la otra parte;
2. Sea del dominio público o que resulte evidente para un técnico en la materia;
3. La haya obtenido una de las partes legalmente de un tercero sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial;
4. Sea revelada por un tercero sin que ese tercero tenga la obligación de mantener dicha información como confidencial;
5. Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable;

En relación con el inciso 5, si a alguna de las partes se le solicitare o se le requiere, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que esta última esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.



#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

La sanción a la que **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, será el pago de la pena convencional pactada en este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la prestación del servicio objeto del presente contrato, no reúna los requisitos señalados en las Cláusulas Primera, Segunda y sus Anexos de este contrato.
- b) Cuando los daños sean causados por la inexperiencia o falta de capacidad técnica del personal de **"EL PROVEEDOR"**.
- c) Cuando pretenda hacer efectivo cantidades por trabajos no realizados, o bien, no se encuentren estos debidamente autorizados por **"EL FONAVIT"**.
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda en tiempo y forma el servicio a que hace referencia el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus Anexos.

Para casos diferentes, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a **"EL FONAVIT"** o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que **"EL FONAVIT"** le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por **"EL FONAVIT"** del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato. En virtud de ello, **"EL PROVEEDOR"** otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento

a lo pactado en la presente Cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**VIGÉSIMA QUINTA.-CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética y en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismos que firmados por las partes son los Anexos 4 y 5 del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta cumplir todas las disposiciones derivadas de la Ley del Seguro Social, incluyendo las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Julio del 2009, liberando en consecuencia a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación pasada, presente o futura que le formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, o los trabajadores del primero de los nombrados, durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años después de la fecha de su vencimiento. De igual forma “EL PROVEEDOR” acepta proporcionar a “EL INFONAVIT”, durante la vigencia del presente contrato, si este se lo requiere, todos los comprobantes del cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de sus modificaciones que de estas se efectúen en lo futuro.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

**VIGÉSIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.**

Las partes convienen en los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definan, limiten o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS.**

En caso de que llegare a existir alguna contradicción entre los términos del presente Contrato y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este Contrato prevalecerán y regirán la relación entre las Partes en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del contrato y, en general, la relación entre las Partes conforme al mismo.



**TRIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y de los Tribunales de la Ciudad de México, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

**POR: "EL INFONAVIT"**

**POR: "EL PROVEEDOR"**

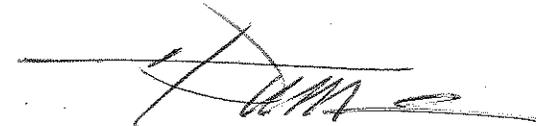


**LIC. HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO**



**JOSE GUADALUPE BUENFIL  
BURGOS  
APODERADO LEGAL**

**RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN  
Y EJECUCIÓN.**



**JUAN SANCHEZ PERALES  
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE MODERNIZACION  
Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INFONAVIT**

# ANEXO UNO

*Contrato CT-0182-18.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.Handwritten initials 'wi' in a bold, blocky font.

# Especificaciones Técnicas

## 1. Objeto

Contratar a un proveedor para brindar el servicio profesional como **Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad**, para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco, Campeche, así como el seguimiento y el cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la **construcción de las Nuevas Oficinas para la DELEGACIÓN - CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT en Campeche, Campeche.**

## 2. Alcance

Predio propiedad del INFONAVIT ubicado en **Avenida Miguel Alemán número 08, en el Sector Fundadores del Área de AH-KIM-PECH, de la Ciudad de San Francisco, Campeche, Campeche.**

## 3. Descripción Técnica

**Para el desarrollo de los servicios requeridos, se deberá considerar lo siguiente:**

El alcance de los servicios profesionales se detalla en las presentes Especificaciones Técnicas; información que debe considerarse para elaborar una propuesta para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco de Campeche, seguimiento de obra y cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la construcción de la "DELEGACIÓN - CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT", a precio unitario y tiempo determinado.

El catálogo de conceptos adjunto a las presentes especificaciones técnicas, contiene conceptos previstos de forma enunciativa mas no limitativa, ya que, si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el mismo, deberá notificarse y documentarse con la supervisión designada o enlace designado por el INFONAVIT de que se trate, para que se resuelva lo conducente. El proveedor sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito, o en la Bitácora, por parte de la residencia, así como previa cotización de los mismos, sin exceder el monto del contrato.

Nota: Todos los permisos, licencias etc., serán pagados por el instituto.

### Consideraciones Técnicas para el Servicio:

**El Directo Responsable de Obra** será la persona física Auxiliar de la Administración, con la autorización y registro (vigente) de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se hará responsable de la observancia de la ley y del Reglamento que corresponda y demás disposiciones aplicables.

El proveedor deberá anexar a la propuesta técnico-económica lo siguiente:

- Acreditar que posee cedula profesional correspondiente a algunas de las siguientes



## Especificaciones Técnicas

profesiones: Arquitectura, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal;

- Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en la construcción;
- Acreditar que es miembro activo del Colegio de profesionales respectivo.

El Director Responsable de Obra otorgará su responsiva cuando, con ese carácter:

- Suscriba una manifestación de construcción, una solicitud de licencia de construcción especial, una solicitud de registro de obra ejecutada o una solicitud de licencia para la instalación de anuncios;
- Tome a su cargo el cumplimiento normativo del proyecto y la dirección de la ejecución de una obra y/o instalación, aceptando la responsabilidad de la misma, de conformidad con este Reglamento;
- Suscriba un dictamen de estabilidad o seguridad estructural de una obra, edificación o instalación;
- Suscriba el Visto Bueno de Seguridad y Operación de una obra, edificación o instalación;
- Suscriba un documento relativo a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el ejercicio de su función, el Director Responsable de Obra tiene las siguientes obligaciones:

- Suscribir y presentar ante la autoridad una manifestación de construcción, o una solicitud de licencia de construcción especial o registro de obra ejecutada;
- Dirigir, vigilar y asegurar que tanto en el proyecto como en la ejecución de la obra se cumpla con lo establecido en los ordenamientos aplicables.

En su caso, señalar en la bitácora el incumplimiento, así como las instrucciones para corregir las desviaciones, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y realizar la revisión completa del proyecto ejecutivo y de toda la documentación necesaria.

El Director Responsable de Obra debe contar con los Responsables por Especialidad a que se refiere el Reglamento de construcción de Campeche.

El Director Responsable de Obra debe comprobar que cada uno de los Responsables por Especialidad con que cuente, según sea el caso, cumpla con las obligaciones y observaciones asentadas en la bitácora y las señaladas en el Reglamento de Construcción de Campeche; de no ser así, deberá notificarlo a Instituto.

Deberá ordenar en la obra, el cumplimiento del Reglamento y de la normatividad aplicable, incluyendo en materia ambiental. De no ser atendida la orden por el propietario, poseedor y/o constructor, lo asentará en la bitácora;

Planear y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas en la normatividad aplicables a la obra, relativas al personal, terceras personas, sus colindancias y la vía pública;

- En la bitácora se anotarán, entre otros, los siguientes datos:
  - Nombre y firma del propietario y/o poseedor, del Director Responsable de Obra, del constructor, así como de los Responsables por Especialidad, proyectistas, especialista en Mecánica de Suelos y del Perito en Desarrollo Urbano, si los hubiere;
  - Nombre o razón social de la persona física o moral que ejecute la obra.



## Especificaciones Técnicas

- Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
- Procedimientos generales de construcción y de control de calidad;
- Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra;
- Fecha de las visitas, observaciones e instrucciones del Director Responsable de Obra, así como de los Responsables por Especialidad y Perito en Desarrollo Urbano, en su caso;
- Fecha de inicio de cada etapa de la obra,
- Incidentes y accidentes;

Observar conjuntamente con el Responsable en Instalaciones, las previsiones contra incendio contenidas en el Reglamento de Campeche y demás normas que apliquen a la edificación, para la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como requerir para su revisión o elaboración el manual de operación y mantenimiento de las instalaciones contra incendio, eléctricas, de combustibles, de obra civil y otras que representen un riesgo o pongan en peligro la vida de los usuarios y terceras personas, así como los dictámenes de verificación de la instalación eléctrica y de combustible;

**Responsable por Especialidad** es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, quien responderá en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en los casos en que otorgue su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberá cumplir con lo establecido en la Ley, en el Reglamento y en las demás disposiciones aplicables, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Los Responsables por Especialidad otorgarán su responsiva en los siguientes casos:**

- **El Responsable en Seguridad Estructural**, cuando:

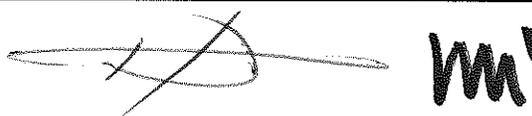
- a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;
- b) Suscriba los planos del proyecto estructural, la memoria de diseño de la cimentación y la estructura;
- c) Suscriba los procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados;
- d) Suscriba un dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural de una edificación o instalación, o
- e) Suscriba una constancia de seguridad estructural.

- **El Responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico**, cuando:

- a) Suscriba juntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial, o
- b) Suscriba la memoria y los planos del proyecto urbano y/o arquitectónico.

- **El Responsable en Instalaciones**, cuando:

- a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de



## Especificaciones Técnicas

- construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;
- b) Suscriba la memoria de diseño y los planos del proyecto de instalaciones, o
- c) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

**Para el ejercicio de su función, los Responsables por Especialidad tienen las siguientes obligaciones:**

- **El Responsable en Seguridad Estructural:**

Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial cuando se trate de obras según las clasificadas en el Reglamento de construcción de Campeche;

Verificar que en el proyecto de la cimentación y de la superestructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes, con objeto de constatar que el proyecto cumple con las características de seguridad necesarias,

Verificar que el proyecto cumpla con las características generales para seguridad estructural establecidas en el Reglamento de construcción de Campeche

Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto estructural, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de calidad del proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecten los elementos estructurales en forma diferente a lo dispuesto en el proyecto;

Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora.

Responder de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcción de Campeche relativas a su especialidad.

- **Del Responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico:**

Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, en el Reglamento de Construcción de Campeche;

Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios y cumplido las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcción de Campeche, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano si aplica, los Programas, y en las demás relativas al Desarrollo Urbano;

Verificar que el proyecto cumpla con las disposiciones relativas a los Programas, los planos de zonificación para anuncios y las declaratorias de usos, destinos y reservas; con los requerimientos de habitabilidad, accesibilidad, funcionamiento, higiene, servicios, acondicionamiento ambiental, comunicación, prevención de emergencias e integración al contexto e imagen urbana.

## Especificaciones Técnicas

Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las Normas de Calidad del proyecto;

Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora.

Responder de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcción de Campeche relativas a su especialidad.

- **Del Responsable en Instalaciones:**

Suscribir, conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, cuando se trate de las obras previstas en el Reglamento de Construcción de Campeche;

Revisar el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando la factibilidad de otorgamiento de los servicios públicos y que se hayan cumplido las disposiciones de este Reglamento y la legislación vigente al respecto relativas a la seguridad, previsiones contra incendio y funcionamiento de las instalaciones;

Vigilar que la construcción durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las Normas de Calidad del proyecto;

Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectarla, asentándolo en el libro de bitácora.

Responder de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcción de Campeche relativas a su especialidad.

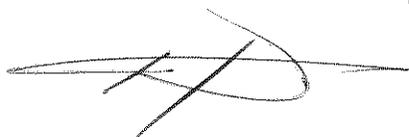
**Los alcances de los servicios se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando primordialmente lo siguiente:**

**Descripción de los servicios:**

Para el desarrollo de los servicios requeridos, el proveedor deberá considerar los siguientes detalles:

**A. Preliminares:**

- I. Revisión detallada del proyecto ejecutivo, memorias de cálculo y memorias descriptivas del proyecto de la Construcción de la DELEGACIÓN-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche, por parte del Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad, dicha información le será entregada por el INFONAVIT a través del Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura y la Supervisión de Obra;



## Especificaciones Técnicas

- II. Firma del Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la DELEGACIÓN-CESI para la Ciudad de San Francisco de Campeche, para dar continuidad con los trámites correspondientes.
- III. Elaboración de Reporte de la Evaluación del Proyecto Ejecutivo de la DELEGACIÓN – CESI para la Ciudad de San Francisco de Campeche, tanto del Director Responsable de Obra, como de sus respectivos Responsables por Especialidad;

### B. Gestiones y trámites:

- I. Realizar la tramitología y gestión ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del **Permiso de Demolición** del edificio existente en predio propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);
- II. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Factibilidad de Uso de Suelo** del predio donde se realizará la construcción de la obra;
- III. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del **Permiso de Trabajos Preliminares** para la construcción de la obra;
- IV. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Constancia de Alineamiento** del predio objeto del proyecto;
- V. Realizar la gestión y la tramitología la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del **Número Oficial** del predio donde se realizara la construcción de la obra;
- VI. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de **Licencia de Construcción** para el proyecto de Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche;
- VII. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Licencia de Uso de Suelo** para la construcción de la obra;
- VIII. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Factibilidad de Alcantarillado Pluvial** para el proyecto en mención;
- IX. Realizar la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Factibilidad de Alcantarillado Sanitario** para el proyecto en mención;

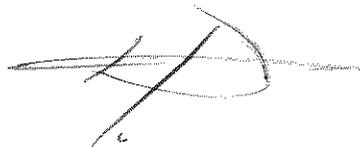
## Especificaciones Técnicas

- X. Realizar la gestión y la tramitología ante el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche para la obtención de la **Factibilidad de Agua Potable** para el proyecto en mención;
- XI. Elaborar del **Plan de Manejo para Residuos de Manejo Especial** y realizar la gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche para obtener el Resolutivo que ampare la autorización de la Demolición del Edificio Actual;
- XII. Elaborar el **Informe Preventivo Ambiental** y realizar la gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche para obtener el Resolutivo que ampare la autorización de la Construcción para el proyecto de Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche;
- XIII. Realizar la gestión y tramitología correspondiente ante el Centro INAH Campeche, para la obtención de la **Autorización de Obra, visto bueno, liberación y/o No Aplica**, según sea el caso, por parte de dicha autoridad, con respecto al proyecto Construcción de la Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche hasta la obtención de una respuesta satisfactoria;
- XIV. Realizar la **Captura de Imágenes Apoyadas con el Uso de Drones** durante el desarrollo de toda la obra completa, para elaborar: ortomosaico fotográfico en alta resolución con geo-referencia relativa, escala y orientación cardinal; video del modelo tridimensional (3D) de la obra en curso; paquete de videos en alta resolución (4K@30fps) en crudo, integrando tomas en cada visita; paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) y 5 fotografías a 360 grados, capturando aspectos panorámicos del desarrollo de la obra.

Deberá de considerar las visitas de seguimiento a la obra por todos sus Responsables por Especialidad y la elaboración de sus reportes correspondientes, así como hacer cumplir la Normatividad y control de la Bitácora de Obra.

Es importante mencionar que hasta la fecha de la presentación de la propuesta por parte del proveedor se desconoce el monto por pago de derechos, ingresos, estudios, trámites o gestiones derivadas de las condicionantes y medidas de mitigación de los Impactos (Ambiental y Urbano) y demás pagos que resultaran durante la gestión y trámite ante cualquier Dependencia o Entidad Pública, por lo que el proveedor deberá de informar y notificar mediante escrito y con anticipación al INFONAVIT y a la Supervisión de Obra los pagos que hubiera que realizar para tramitar el recurso correspondiente.

En caso de ampliarse o disminuir los alcances de algún concepto, trabajo extraordinario, o demás que resultara y que no fue considerado en la propuesta del proveedor, éste deberá de informar y notificar mediante escrito y con anticipación al INFONAVIT a través de la Supervisión de Obra y Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura para su análisis, evaluación y eventual aprobación.



## Especificaciones Técnicas

### C. Terminación de obra:

- I. El Director Responsable de Obra, emitirá el visto bueno de seguridad y operación con las firmas responsivas del Director Responsable de Obra, y los Responsables en cada una de las especialidades que intervinieron.
- II. Realizar la gestión y tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Constancia de Terminación de Obra**;
- III. Realizar la gestión y tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Autorización de Ocupación**.

### CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO:

Para la presentación de la propuesta económica el proveedor deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El INFONAVIT en cualquier momento a través de la Supervisión de Obra o el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura tiene la facultad de cuestionar sobre el estado que guarde cada trámite y el proveedor deberá proporcionar la información que le sea requerida;
- b) El INFONAVIT le proporcionará la documentación que sea necesaria para realizar los trámites y quedará bajo estricto cuidado del proveedor el que no se difunda dicha información y sea utilizado única y exclusivamente para los términos establecidos en las presentes especificaciones técnicas;
- c) El proveedor queda obligado a informar al INFONAVIT con oportunidad y anticipación sobre algún pago o acción que debe realizar con el propósito de realizar los trámites en tiempo y forma;
- d) Se establece que para la adecuada coordinación del equipo de trabajo del proyecto, todas las actividades deberán de ser notificadas en primera instancia con la Supervisión de Obra ya que serán los encargados de informar a el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura los temas y pormenores al respecto.
- e) Durante toda la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a asistir a las reuniones que se requieran por parte del Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura o la Supervisión de Obra, con el fin de informar en todo momento el seguimiento y estado en que se encuentran cada uno de los trámites, así como de la obra en proceso.
- f) El proveedor se obliga a tomar en cuenta todas las características y particularidades del proyecto, las condiciones generales y las específicas del lugar de la obra, así como todos los requisitos y condiciones de Dependencias y Entidades Públicas involucradas con los trámites y gestorías del proyecto, que puedan influir en la ejecución de los servicios que se solicitan en las presentes especificaciones

## Especificaciones Técnicas

técnicas, tomando en consideración los tiempos requeridos para cada trámite o gestoría así como de los resolutivos que emitan las autoridades y que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del Contrato, ni para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la propuesta o modificación al tiempo indicado en sus propuestas o al programa general de los trabajos, salvo en aquellos casos en donde esté debidamente fundamentado.

- g) El proveedor será el único responsable de realizar todos los trámites y gestorías de los alcances establecidos en estas especificaciones técnicas ante las autoridades correspondientes.
- h) El proveedor deberá ajustarse a la forma de pago que se describe más adelante y estos estarán sujetos a revisión de la Supervisión de Obra asignada por el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT, así como de la Supervisión de la Gerencia, para conciliar y autorizar las cantidades de los servicios realizados, para posteriormente poder realizar las estimaciones correspondientes a los entregables indicados en el numeral 4 de las presentes especificaciones.
- i) La plantilla de personal requerida para las gestorías y trámites deberá de ser propuesta por el proveedor, considerando que deberá de ser vasta, capacitada y suficiente para cumplir con los servicios requeridos durante la vigencia del Contrato.

### **EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:**

Para la presentación de la propuesta económica y posterior evaluación es necesario se integre y ordene de la siguiente manera:

**E-01 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de los servicios, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del **total de la proposición**. Deberá de apegarse estrictamente a la descripción y cantidades entregadas en estas especificaciones técnicas.

**E-02 Carta de entrega de propuesta técnica económica**, deberá ser dirigida a nombre del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con domicilio en Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con atención al Lic. Arq. Juan Sánchez Perales Gerente de Modernización y Mejora de la Infraestructura.

**E-3 Carta compromiso de la propuesta**; deberá de ser elaborada a criterio de la empresa conteniendo preferentemente importe total de la propuesta, IVA de 16% y total, así como el periodo de ejecución.

**E-4 Copia de su Acta constitutiva y sus anexos, con copia de sus poderes notariales (en caso de aplicar).**

**E-5 Carta compromiso de fidelidad**. Con la finalidad de salvaguardar la información propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es necesario que el proveedor extienda una carta compromiso de fidelidad, formato libre con hoja membretada del proveedor.

## Especificaciones Técnicas

**E-6 Carta bajo protesta de decir verdad.** Donde el proveedor manifiesta que no se encuentra en alguna controversia de cualquier naturaleza con el Infonavit. (Formato libre con hoja membretada del proveedor.)

La propuesta técnica-económica deberá indicar lugar y fecha de expedición, así como vigencia de la misma, además deberá **estrictamente** considerar todos los puntos y condiciones indicados en las presentes Especificaciones Técnicas por lo que deberá ser redactada por su representante en primera persona considerando todo lo anterior, además de ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal.

Por último, deberá agregar el importe total de las partidas, el Impuesto al Valor Agregado del 16% y el importe total de la propuesta con el período de ejecución.

**El proveedor deberá anexar archivo electrónico con propuesta económica (CD o USB) en formato Excel.**

**EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA:**

**T-01 Currículo Vitae del proveedor resaltando servicios similares a los solicitados en las presentes especificaciones técnicas.**

**T-02 Curriculum Vitae personalizado,** anexando el del Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad, así como copia a color del carnet donde se indica el número de registro del D.R.O. y sus Responsables por Especialidades, actualizados.

El personal profesional técnico que se compromete en esta proposición no podrá ser cambiado al inicio y durante el período de ejecución de los servicios por el proveedor, de ser necesario algún cambio, podrá ser realizado previa solicitud y posterior autorización de la Supervisión de Obra y el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura debiendo justificarse plenamente tal acción.

**T-03 Memoria de los Servicios.**

El proveedor deberá mencionar su conceptualización de la forma en como desarrollará los servicios de trámites, gestorías y verificación durante el transcurso de la obra.

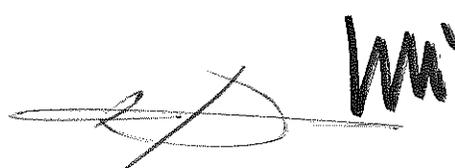
Asimismo, el Proveedor reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales y colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios, ya sea por mano de obra o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por lo mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante organismo de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, por lo que, desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, deslinda al INFONAVIT de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar ante dichas instancias.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

# Especificaciones Técnicas

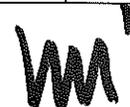
## 4. Entregables

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
<b>Trabajos preliminares</b>				
1	Reporte final de evaluación al Proyecto Ejecutivo.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
<b>Gestiones y Trámites.</b>				
2	Factibilidad de Uso de Suelo del predio.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
3	Permiso para la Demolición de edificio existente.	1.00	Durante los primeros quince días a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
4	Permiso de Trabajos Preliminares para la construcción de la obra.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
5	Constancia de Alineamiento del predio objeto del proyecto.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
6	Número oficial del predio, donde se realizará la construcción de la obra.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución



## Especificaciones Técnicas

7	Licencia de Construcción para el proyecto de Delegación-CESI.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
8	Licencia de Uso de Suelo.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
9	Factibilidad de Alcantarillado Pluvial.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
10	Factibilidad de Alcantarillado Sanitario.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
11	Factibilidad de Agua Potable.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
12	Elaboración del Plan de Manejo para Residuos de Manejo Especial por Demolición.	1.00	Durante los primeros quince días a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
13	Elaboración del Informe Ambiental Preventivo por Construcción.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución




## Especificaciones Técnicas

14	Autorización de Obra, visto bueno, liberación y/o No Aplica, por parte del Centro INAH Campeche.	1.00	5 días naturales posteriores a su emisión por parte de la INAH, durante la vigencia del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
15	Reporte de Demolición del edificio existente en el predio propiedad del INFONAVIT, por el Director Responsable de Obra.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
16	Reporte de Demolición del edificio existente en el predio propiedad del INFONAVIT, por el Responsable por Especialidad en Seguridad Estructural.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
17	Reporte de Captura de Imágenes apoyadas con el uso de drones en la <b>Demolición del edificio existente en predio propiedad del INFONAVIT</b> , por el Director Responsable de Obra. Incluye: paquete de videos en alta resolución (4K@30fps) en crudo y paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) de las visitas realizadas, las cuales deberán de contemplar el inicio, proceso y término de las actividades de demolición.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
18	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Director Responsable de Obra.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
19	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Diseño Urbano Arquitectónico.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
20	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Seguridad Estructural.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución

## Especificaciones Técnicas

21	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Instalaciones.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
22	Reporte mensual de Captura de Imágenes apoyadas con el uso de drones en la <b>Construcción del Edificio Nuevo para la DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT</b> , por el Director Responsable de Obra. Incluye: ortomosaico fotográfico en alta resolución con georeferencia relativa, escala y orientación cardinal; video del modelo tridimensional (3D); paquete de videos en alta resolución (4K@30fps) en crudo; paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) y 5 (cinco) fotografías con perspectiva a 360 grados, de los aspectos generales de las visitas realizadas, las cuales deberán de contemplar el inicio, proceso y término de las actividades de construcción.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
<b>Terminación de Obra.</b>				
23	Dictamen con Visto Bueno de seguridad y operación del inmueble motivo del proyecto, con las firmas responsivas del Director Responsable de Obra y sus Responsables por especialidad en Seguridad Estructural, Instalaciones, Desarrollo Urbano y Arquitectónico.	1.00	5 días naturales posteriores a la Terminación de Obra.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución.
24	Oficio de Constancia de Terminación de Obra emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche.	1.00	Durante el noveno mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
25	Oficio de Autorización de Ocupación emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche.	1.00	Durante el noveno mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución
26	Acta Entrega - Recepción. y/o Acta Entrega - Finiquito del Servicio.	1.00	Al término de los Servicios	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura  Responsable de supervisión y ejecución



## Especificaciones Técnicas

### 5. Recursos Humanos

El Proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

### 6. Soporte

N/A

### 7. Mantenimientos

N/A

### 8. Capacitación y/o actualización

N/A

### 9. Vigencia

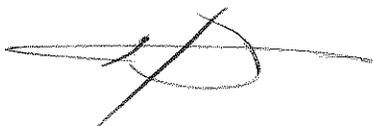
9 meses a partir de la firma del Contrato.

### 10. Forma de Pago

El pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado en cada factura presentada durante la vigencia del contrato.
- La diferencia se pagará en 8 pagos mensuales contra entregables del No. 1 al 23, que sean efectivamente entregados y validados, señalados en el numeral **4.- Entregables**, de estas especificaciones técnicas.
- Un último pago contra entregables del 24 al 26, señalados en el numeral **4.- Entregables**, de estas especificaciones técnicas.

Todos los pagos serán previa presentación de las estimaciones debidamente validadas y autorizadas, así como las facturas correspondientes, por el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT.



## Especificaciones Técnicas

### 11. Garantías

El proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10% del monto total de la contratación antes de IVA y de anticipo por el 100% del monto total del anticipo otorgado; lo anterior con base en el Artículo 34 párrafos séptimo y octavo de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit.

### 12. Formato para que el proveedor presente su propuesta económica.

Libre, considerando todos los puntos de estas especificaciones técnicas, dirigido al Responsable de Supervisión y Ejecución, impreso en hojas membretadas y firmado por el representante legal.

### 13. Documentos Anexos

Catálogo de Conceptos.



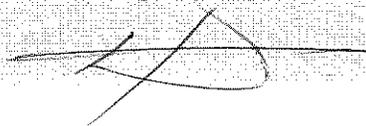
# ANEXO DOS

*Contrato CT-0182-18.*

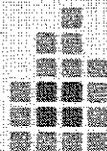
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.Handwritten initials 'hm' in black ink, with a small apostrophe-like mark above the 'm'.

## Especificaciones Técnicas

Av López Portillo 202 Pianta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(983) 127-1132  
jbuente@consultaro.com.mx



CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.



San Francisco de Campeche, México  
Marzo 12 del 2018.

**INFONAVIT**

Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn.  
Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, Cd. De México  
Tel. 5322-6600 ext. 334574

**At'n: Arq. Juan SÁNCHEZ PERALES.**  
Encargado de la Gerencia de  
Modernización y Mejora de la  
Infraestructura.

Por medio de la presente me permito entregar a la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT la propuesta Técnica – Económica para llevar a cabo el servicio de: **Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad**, para llevar a cabo los trámites y gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco de Campeche, el seguimiento de obra y cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para para la Construcción de las Nuevas Oficinas para la DELEGACIÓN-CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el predio ubicado en Avenida Miguel Alemán número 08, en el Sector Fundadores del Área de AH-KIM-PECH, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Los trabajos se realizarán por un importe de: **\$962,979.80 M.N. (Novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.)** Incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se anexa catálogo de conceptos.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

**Para el desarrollo de los servicios profesionales, Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. consideró lo siguiente:**

Para elaborar la propuesta de servicios profesionales se contempló y consideró el alcance de los servicios solicitados detallados en las especificaciones técnicas que me fueron proporcionadas, así como los trámites y las gestorías ante diferentes Dependencias y Entidades Públicas de la Ciudad de San Francisco de Campeche, así como el seguimiento de obra y el cumplimiento de la Normatividad vigente aplicable para la construcción de la DELEGACIÓN-CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT, a precio unitario y tiempo determinado.

Hemos considerado y tomado en cuenta el catálogo de conceptos que se nos entregó adjunto a las especificaciones técnicas para el servicio, el cual contiene conceptos previstos de forma enunciativa mas no limitativa, ya que, si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el mismo, notificaré y documentaré con la supervisión designada o enlace

Av. López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1132  
jbuente@consultarq.com.mx



  
CONSULTORES EN   
ARQUITECTURA Y   
DISEÑO URBANO S.C. 

designado por el INFONAVIT de que se trate, para que se resuelva lo conducente. Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. sólo podremos ejecutarlos una vez que contemos con la autorización por escrito, o en la Bitácora, por parte de la residencia, así como previa cotización de los mismos, sin exceder el monto del contrato.

Nota: Todos los permisos, licencias etc., serán pagados por el instituto.

**Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. hemos contemplado las Consideraciones Técnicas establecidas para el Servicio y que son:**

**El Director Responsable de Obra** será la persona física Auxiliar de la Administración, con la autorización y Certificado vigente de la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, que se hará responsable de la observancia de la ley y del Reglamento que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Como representante legal anexaré a la propuesta técnico-económica lo siguiente:

- Acreditaré que poseemos cédula profesional correspondiente a algunas de las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal;
- Acreditaré como mínimo cinco años de experiencia en la construcción;
- Acreditaré que soy miembro activo del Colegio de profesionales respectivo.

Como Director Responsable de Obra otorgaré mi responsiva cuando, con este carácter:

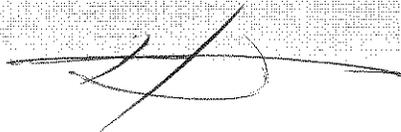
- Suscriba una manifestación de construcción, una solicitud de licencia de construcción especial, una solicitud de registro de obra ejecutada o una solicitud de licencia para la instalación de anuncios;
- Tome a cargo el cumplimiento normativo del proyecto y la dirección de la ejecución de una obra y/o instalación, aceptando la responsabilidad de la misma, de conformidad con este Reglamento;
- Suscriba un dictamen de estabilidad o seguridad estructural de una obra, edificación o instalación;
- Suscriba el Visto Bueno de Seguridad y Operación de una obra, edificación o instalación;
- Suscriba un documento relativo a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el ejercicio de mis funciones como Director Responsable de Obra tendré las siguientes obligaciones:

- Suscribir y presentar ante la autoridad una manifestación de construcción, o una solicitud de licencia de construcción especial o registro de obra ejecutada;
- Dirigir, vigilar y asegurar que tanto en el proyecto como en la ejecución de la obra se cumpla con lo establecido en los ordenamientos aplicables.

Señalaré en la bitácora el incumplimiento, así como las instrucciones para corregir las desviaciones, de conformidad con lo establecido en este Reglamento y realizar la revisión completa del proyecto ejecutivo y de toda la documentación necesaria.

Como Director Responsable de Obra contaré con los Responsables por Especialidad a que se refiere el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.



Como Director Responsable de Obra comprobaré que cada uno de los Responsables por Especialidad con que cuente, según sea el caso, cumplan con las obligaciones y observaciones asentadas en la bitácora y las señaladas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche; de no ser así, lo notificaré al Instituto.

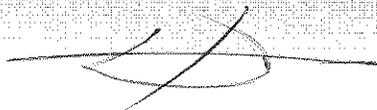
Ordenaré en la obra, el cumplimiento del Reglamento y de la normatividad aplicable, incluyendo en materia ambiental. De no ser atendida la orden por el propietario, poseedor y/o constructor, lo asentare en la bitácora;

Planeare y supervisare el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas en la normatividad aplicables a la obra, relativas al personal, terceras personas, sus colindancias y la via pública;

- En la bitácora se anotarán, entre otros, los siguientes datos:
  - Nombres y firmas del Director Responsable de Obra, de los Responsables por Especialidad, del Residente de Obra de la Empresa Contratista y del Representante Técnico de la Supervisora de Obra;
  - Nombre o razón social de la persona física o moral que ejecute la obra.
  - Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
  - Procedimientos generales de construcción y de control de calidad;
  - Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra;
  - Fecha de las visitas, observaciones e instrucciones del Director Responsable de Obra, así como de los Responsables por Especialidad;
  - Fecha de inicio de cada etapa de la obra,
  - Incidentes y accidentes;

Observare conjuntamente con el Responsable por Especialidad en Instalaciones, las provisiones contra incendio contenidas en el Reglamento de Campeche y demás normas que apliquen a la edificación, para la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como requerir para su revisión o elaboración el manual de operación y mantenimiento de las instalaciones contra incendio, eléctricas, de combustibles, de obra civil y otras que representen un riesgo o pongan en peligro la vida de los usuarios y terceras personas, así como los dictámenes de verificación de la instalación eléctrica y de combustible;

Responsable por Especialidad será persona física auxiliar de la Administración, con autorización y Certificado de la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, quien responderá en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en los casos en que otorgue su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al



ámbito de su intervención profesional, y deberá cumplir con lo establecido en la Ley, en el Reglamento y en las demás disposiciones aplicables, correspondiendo a la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche.

**Los Responsables por Especialidad otorgarán su responsiva en los siguientes casos:**

- El Responsable en Seguridad Estructural, cuando:
  - a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;
  - b) Suscriba los planos del proyecto estructural, la memoria de diseño de la cimentación y la estructura;
  - c) Suscriba los procedimientos de construcción de las obras y los resultados de las pruebas de control de calidad de los materiales empleados;
  - d) Suscriba un dictamen técnico de estabilidad o de seguridad estructural de una edificación o instalación;
  - e) Suscriba una constancia de seguridad estructural.
  
- El Responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, cuando:
  - a) Suscriba juntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial, o
  - b) Suscriba la memoria y los planos del proyecto urbano y/o arquitectónico.
  
- El Responsable en Instalaciones, cuando:
  - a) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;
  - b) Suscriba la memoria de diseño y los planos del proyecto de instalaciones, o
  - c) Suscriba conjuntamente con el Director Responsable de Obra el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

**Para el ejercicio de su función, los Responsables por Especialidad tendrán las siguientes obligaciones:**

- El Responsable en Seguridad Estructural:

Suscribirá conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial cuando se trate de obras según las clasificadas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche;

Verificará que en el proyecto de la cimentación y de la superestructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes, con objeto de constatar que el proyecto cumple con las características de seguridad necesarias.

Verificará que el proyecto cumpla con las características generales para seguridad estructural establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

Vigilará que la construcción, durante el proceso de la obra, se apege estrictamente al proyecto estructural, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de



calidad del proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecten los elementos estructurales en forma diferente a lo dispuesto en el proyecto;

Notificará al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora.

Responderá de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, relativas a su especialidad.

• Del Responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico:

Suscribirá conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche;

Revisará el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando que hayan sido realizados los estudios y cumplido las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Campeche y el Programa Director Urbano, vigente;

Verificará que el proyecto cumpla con las disposiciones relativas a los Programas, los planos de zonificación para anuncios y las declaratorias de usos, destinos y reservas; con los requerimientos de habitabilidad, accesibilidad, funcionamiento, higiene, servicios, acondicionamiento ambiental, comunicación, prevención de emergencias e integración al contexto e imagen urbana.

Vigilará que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las Normas de Calidad del proyecto.

Notificará al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora

Responderá de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, relativas a su especialidad.

• Del Responsable en Instalaciones:

Suscribirá conjuntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial, cuando se trate de las obras previstas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche;

Revisará el proyecto en los aspectos correspondientes a su especialidad, verificando la factibilidad de otorgamiento de los servicios públicos y que se hayan cumplido las disposiciones de este Reglamento y la legislación vigente



al respecto relativas a la seguridad, previsiones contra incendio y funcionamiento de las instalaciones;

Vigilará que la construcción durante el proceso de la obra se apege estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las Normas de Calidad del proyecto;

Notificará al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectarla, asentándolo en el libro de bitácora.

Responderá de cualquier violación a las disposiciones en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche relativas a su especialidad.

Los alcances de los servicios se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando primordialmente lo siguiente:

#### Descripción de los servicios:

Para el desarrollo de los servicios requeridos, Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. consideró lo siguiente:

#### A.- Preliminares:

- I. Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. realizaremos la revisión detallada del proyecto ejecutivo de la Construcción de la DELEGACIÓN-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche, por parte del Director Responsable de Obra y los Responsables por Especialidad que hemos designado, todo esto con relación a la información que nos sea entregada por el INFONAVIT a través de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura y la Supervisión de Obra;
- II. Finalizada la revisión y solventación de la documentación del Proyecto Construcción de la DELEGACIÓN-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche, realizaremos la firma del mismo para dar continuidad con los trámites que se requieran para la obra ante la Ciudad de San Francisco de Campeche.
- III. Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. elaborará un reporte de la Evaluación del Proyecto Ejecutivo de la DELEGACIÓN-CESI para la Ciudad de San Francisco de Campeche, el cual contendrá la información generada tanto del Director Responsable de Obra, como de sus respectivos Responsables por Especialidad.

#### A.- Preliminares:

- I. Realizaremos la revisión detallada del proyecto ejecutivo, memorias de cálculo y memorias descriptivas del proyecto de la Construcción de la DELEGACIÓN-

Av López Portillo 202 Plante Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
19811 127 1132  
jbuénfil@consultarq.com.mx



  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.



- CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche, tanto del Director Responsable de Obra, como por sus Responsables por Especialidad;
- II. Firmaremos el Proyecto Ejecutivo de la Construcción de la DELEGACIÓN-CESI para la Ciudad de San Francisco de Campeche, para dar continuidad con los trámites correspondientes.
  - III. Elaboraremos Reportes de la Evaluación del Proyecto Ejecutivo de la DELEGACIÓN-CESI para la Ciudad de San Francisco de Campeche, tanto por el Director Responsable de Obra, como de sus respectivos Responsables por Especialidad;

**B.- Gestiones y trámites:**

- I. Realizaremos la tramitología y gestión ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del Permiso de Demolición del edificio existente en predio propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);
- II. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la Factibilidad de Uso de Suelo del predio donde se realizará la construcción de la obra;
- III. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del Permiso de Trabajos Preliminares para la construcción de la obra;
- IV. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la Constancia de Alineamiento del predio objeto del proyecto;
- V. Realizaremos la gestión y la tramitología la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención del Número Oficial del predio donde se realizara la construcción de la obra;
- VI. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de Licencia de Construcción para el proyecto de Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche;
- VII. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la Licencia de Uso de Suelo para la construcción de la obra;
- VIII. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche, para la obtención de la Factibilidad de Alcantarillado Pluvial para el proyecto en mención;



- IX. Realizaremos la gestión y la tramitología ante la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche, para la obtención de la Factibilidad de Alcantarillado Sanitario para el proyecto en mención;
- X. Realizaremos la gestión y la tramitología ante el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche para la obtención de la Factibilidad de Agua Potable para el proyecto en mención;
- XI. Elaboraremos un Plan de Manejo para Residuos de Manejo Especial y realizar la gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche para obtener el Resolutivo que ampare la autorización de la Demolición del Edificio Actual;
- XII. Elaboraremos el Informe Preventivo Ambiental y realizar la gestión ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche para obtener el Resolutivo que ampare la autorización de la Construcción para el proyecto de Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche;
- XIII. Realizaremos la gestión y tramitología correspondiente ante el Centro INAH Campeche, para la obtención de la Autorización de Obra, visto bueno, liberación y/o No Aplica, según sea el caso, por parte de dicha autoridad, con respecto al proyecto Construcción de la Delegación-CESI para la ciudad de San Francisco de Campeche hasta la obtención de una respuesta satisfactoria;
- XIV. Realizaremos la Captura de Imágenes Apoyadas con el Uso de Drones durante el desarrollo de toda la obra completa, para elaborar: ortomosaico fotográfico en alta resolución con geo-referencia relativa, escala y orientación cardinal; vídeo del modelo tridimensional (3D) de la obra en curso; paquete de vídeos en alta resolución (4K@30fps) en crudo, integrando tomas en cada visita; paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) y 5 fotografías a 360 grados, capturando aspectos panorámicos del desarrollo de la obra.

Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. hemos considerado las visitas de seguimiento a la obra por todos los Responsables por Especialidad y la elaboración de los reportes correspondientes, así como de hacer cumplir la Normatividad y llevar el control de la Bitácora de Obra.

Es importante mencionar que hasta la fecha de la presentación de la propuesta por parte de Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C., se desconoce el monto por pago de derechos, ingresos, estudios, trámites o gestiones derivadas de las condicionantes y medidas de mitigación de los Impactos (Ambiental y Urbano) y demás pagos que resultaran durante la gestión y trámite ante cualquier Dependencia o Entidad Pública, por lo que le informaremos y notificaremos mediante escrito y con anticipación al INFONAVIT y a la Supervisión de Obra de los pagos que hubiera que realizar para tramitar el recurso correspondiente.

En caso de ampliarse o disminuir los alcances de algún concepto, trabajo extraordinario, o demás que resultara y que no fue considerado en la presente




propuesta, como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. informaremos y notificaremos mediante escrito y con anticipación al INFONAVIT a través de la Supervisión de Obra y Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura para su análisis, evaluación y eventual aprobación.

**C.- Terminación de obra:**

- I. Como Director Responsable de Obra, emitiré el visto bueno de seguridad y operación con las firmas responsivas de los Responsables en cada una de las especialidades que intervinieron.
- II. Realizaremos la gestión y tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Constancia de Terminación de Obra**.
- III. Realizaremos la gestión y tramitología ante la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, para la obtención de la **Autorización de Ocupación**.

**CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO:**

Para la presentación de la propuesta económica Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. hemos tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El INFONAVIT en cualquier momento a través de la Supervisión de Obra o la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura tiene la facultad de cuestionar sobre el estado que guarde cada trámite, por lo cual proporcionaremos la información que sea requerida.
- b) El INFONAVIT nos proporcionará la documentación que sea necesaria para realizar los trámites y quedará bajo nuestro estricto cuidado que no se difunda dicha información y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para los términos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- c) Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. estamos obligados a informar al INFONAVIT con oportunidad y anticipación sobre algún pago o acción que debe realizar con el propósito de realizar los trámites en tiempo y forma.
- d) Se establece que para la adecuada coordinación del equipo de trabajo del proyecto, todas las actividades deberán de ser notificadas en primera instancia con la Supervisión de Obra la cual está a cargo de la empresa **Consultores en Ingeniería Aplicada S.A. de C.V.**, ya que serán los encargados de informar a la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura los temas y pormenores al respecto.
- e) Durante toda la vigencia del contrato, estamos obligados a asistir a las reuniones que se requieran por parte de la Gerencia de Modernización y

Av López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1132  
jbuendia@consultarc.com.mx



  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURAY  
DISEÑO URBANO S.C.

Mejora de la Infraestructura o la Supervisión de Obra, con el fin de informar en todo momento el seguimiento y estado en que se encuentran cada uno de los trámites, así como de la obra en proceso.

- f) Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. tomaremos en cuenta todas las características y particularidades del proyecto, las condiciones generales y las específicas del lugar de la obra, así como todos los requisitos y condiciones de Dependencias y Entidades Públicas involucradas con los trámites y gestorías del proyecto, que puedan influir en la ejecución de los servicios que se solicitan en las presentes especificaciones técnicas, tomando en consideración los tiempos requeridos para cada trámite o gestoría así como de los resolutivos que emitan las autoridades y que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del Contrato, ni para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la propuesta o modificación al tiempo indicado en sus propuestas o al programa general de los trabajos, salvo en aquellos casos en donde esté debidamente fundamentado.
- g) Como Consultores en Arquitectura y Diseño Urbano S.C. seremos el único responsable de realizar todos los trámites y gestorías de los alcances establecidos en estas especificaciones técnicas ante las autoridades correspondientes.
- h) Manifestamos que nos ajustaremos a la forma de pago que se describe más adelante y estos estarán sujetos a revisión de la Supervisión de Obra asignada por la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT, así como de la Supervisión de la Gerencia, para conciliar y autorizar las cantidades de los servicios realizados, para posteriormente poder realizar las estimaciones correspondientes a los entregables indicados en el numeral 4 de las Especificaciones Técnicas que nos fueron proporcionadas.
- i) Hemos considerado la plantilla de personal requerida para las gestorías y trámites, considerando que será vasta, capacitada y suficiente para cumplir con los servicios requeridos durante la vigencia del Contrato.

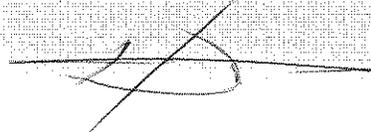
**COMO CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C. CONSIDERAMOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA:**

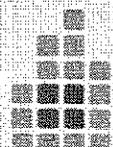
Para la presentación de la propuesta económica y posterior evaluación la integramos de la siguiente manera:

**E-01 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de los servicios, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Donde nos hemos apegado estrictamente a la descripción y cantidades entregadas en las especificaciones técnicas.

**E-02 Carta de entrega de propuesta técnica económica**, la cual ha sido dirigida a nombre del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con domicilio en Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro

Av López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1132  
jbuenfil@consultarq.com.mx



  
CONSULTORES EN   
ARQUITECTURA Y   
DISEÑO URBANO S.C. 

Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con atención al Arq. Juan Sánchez Perales, Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura.

**E-3 Carta compromiso de la propuesta**, la cual ha sido dirigida a nombre del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con domicilio en Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con atención al Arq. Juan Sánchez Perales, Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Conteniendo el importe total de la propuesta, IVA. de 16% y total, así como el periodo de ejecución.

**E-4 Copia de su Acta constitutiva y sus anexos**, con copia de sus poderes notariales (en caso de aplicar).

**E-5 Carta compromiso de fidelidad**. Con la cual nos comprometemos a salvaguardar la información propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**E-6 Carta bajo protesta de decir verdad**. Donde como CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C. manifestamos que no nos encontramos en alguna controversia de cualquier naturaleza con el INFONAVIT.

La propuesta técnica-económica indica lugar y fecha de expedición, así como vigencia de la misma, además aseguramos estrictamente que hemos considerado todos los puntos y condiciones indicados en las Especificaciones Técnicas.

**Como CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C. hemos anexado (en USB) los archivos electrónicos con la propuesta económica en formato Excel.**

**COMO CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C. ASEGURAMOS QUE CUMPLIMOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA:**

**T-01 Currículo Vitae de CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C.** resaltando servicios similares a los solicitados en las presentes especificaciones técnicas.

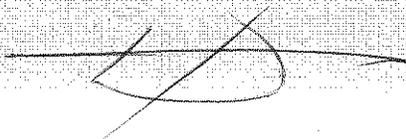
**T-02 Currículum Vitae personalizado**, del Director Responsable de Obra y los Responsables por Especialidad, así como copia a color del Certificado donde se indica el número de registro del D.R.O. y los Responsables por Especialidades, actualizados.

El personal profesional técnico que se compromete en esta proposición no podrá ser cambiado al inicio y durante el periodo de ejecución de los servicios por el proveedor, de ser necesario algún cambio, podrá ser realizado previa solicitud y posterior autorización de la Supervisión de Obra y la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura debiendo justificarse plenamente tal acción.

**T-03 Memoria de los Servicios.**

Mencionaremos nuestra conceptualización de la forma en como desarrollaremos los servicios de trámites, gestorías y verificación durante el transcurso de la obra.

Av López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1152  
jbuensil@consultad.com.mx



**wi**  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.

Asimismo, reconocemos que seremos el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales y colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente nos prestan sus servicios, ya sea por mano de obra o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por lo mismo nos obligamos a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante organismo de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas, por lo que, desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, deslindamos al INFONAVIT de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar ante dichas instancias.

### ENTREGABLES

N	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
<b>Trabajos Preliminares</b>				
1	Reporte final de evaluación al Proyecto Ejecutivo	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
<b>Gestiones y Trámites</b>				
2	Factibilidad de Uso del Suelo.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
3	Permiso para la Demolición del edificio existente.	1.00	Durante los primeros quince días a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
4	Permiso de Trabajos Preliminares para la construcción de la obra.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
5	Constancia de Alineamiento del predio objeto del proyecto.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
6	Número Oficial del predio, donde se realizará la construcción de la obra.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución

Av López Portillo 202 Planta Alta  
 Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
 San Francisco de Campeche, México  
 (981) 127 1132  
 lbuentia@consultarq.com.mx



**mi**  
 CONSULTORES EN  
 ARQUITECTURAY  
 DISEÑO URBANO S.C.

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
7	Licencia de Construcción para el proyecto de Delegación-CESI.	1.00	Durante el primer mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
8	Licencia de Uso del Suelo.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
9	Factibilidad de Alcantarillado Pluvial.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
10	Factibilidad de Alcantarillado Sanitario.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
11	Factibilidad de Agua Potable.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
12	Elaboración del Plan de Manejo para Residuos de Demolición Especial por	1.00	Durante los primeros quince días a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
13	Elaboración del Informe Ambiental Preventivo por Construcción.	1.00	Durante el primer trimestre a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
14	Autorización de Obra, visto bueno, liberación y/o No Aplica, por parte del Centro INAH Campeche.	1.00	5 días naturales posteriores a su emisión por parte del INAH, durante la vigencia del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
15	Reporte de Demolición del edificio existente en el predio propiedad del INFONAVIT, por el Director Responsable de Obra.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución

Av. López Portillo 202 Planta Alta  
 Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
 San Francisco de Campeche, México  
 (981) 127 1132  
 jbuenafl@consultora.com.mx

**CONSULTORES EN  
 AROQUITECTURA Y  
 DISEÑO URBANO S.C.**

#	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
16	Reporte de Demolición del edificio existente en el predio propiedad del INFONAVIT, por el Responsable por Especialidad en Seguridad Estructural.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
17	Reporte de Captura de imágenes apoyadas con el Uso de Drones en la Demolición del edificio existente en predio propiedad del INFONAVIT, por el Director Responsable de Obra. Incluye: paquete de vídeos en alta resolución (4K@30fps) en crudo y paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) de las visitas realizadas, las cuales deberán de contemplar el inicio, proceso y término de las actividades de demolición.	1.00	5 días naturales posteriores a la finalización de los trabajos de demolición.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
18	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Director Responsable de Obra.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
19	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Diseño Urbano Arquitectónico.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
20	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Seguridad Estructural.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
21	Reporte mensual de avances del Proceso de Construcción del Edificio DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, emitido por el Responsable por Especialidad en Instalaciones.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución



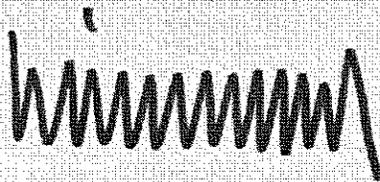
Av López Portillo 202 Pínta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1132  
jbuenfil@consultarq.com.mx



  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.

N	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
22	Reporte mensual de Captura de Imágenes apoyadas con el Uso de Drones en la Construcción del Edificio Nuevo para la DELEGACIÓN-CESI del INFONAVIT, por el Director Responsable de Obra. Incluye: ortomosaico fotográfico en alta resolución con georeferencia relativa, escala y orientación cardinal, video del modelo tridimensional (3D); paquete de videos en alta resolución (4K@30fps) en crudo; paquete de fotografías en alta resolución (4000x3000px) y 5 (cinco) fotografías con perspectiva a 360 grados, de los aspectos generales de las visitas realizadas, las cuales deberán de contemplar el inicio, proceso y término de las actividades de construcción.	7.00	Mensual, durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
<b>Terminación de Obra.</b>				
23	Dictamen con Visto Bueno de Seguridad y Operación del inmueble motivo del proyecto, con las firmas del Director Responsable de Obra y sus Responsables por Especialidad en Diseño Urbano Arquitectónico, Seguridad Estructural y de Instalaciones.	1.00	5 días naturales posteriores a la Terminación de Obra.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
24	Oficio de Constancia de Terminación de Obra emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche.	1.00	Durante el noveno mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
25	Oficio de Autorización de Ocupación emitido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche.	1.00	Durante el noveno mes a partir de la firma del contrato.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución
26	Acta Entrega-Recepción y/o Acta Entrega-Finiquito del Servicio	1.00	Al término de los Servicios.	Arq. Juan Sánchez Perales Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura. Responsable de Supervisión y Ejecución

Av López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 127 1132  
jhuenti@consultarq.com.mx



  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.

## RECURSOS HUMANOS

Como CONSULTORES EN ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S.C. asumiremos toda la responsabilidad sobre el personal que empleamos, sin que exista vínculo laboral alguno con el INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será nuestra.

## VIGENCIA.

9 meses a partir de la firma del Contrato.

## FORMA DE PAGO.

El pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado en cada factura presentada durante la vigencia del contrato.
- La diferencia se pagará en 8 pagos mensuales contra entregables del No. 1 al 23, que sean efectivamente entregados y validados, señalados en el Apartado de Entregables, de la presente.
- Un último pago contra entregables del 24 al 26, señalados en el numeral señalados en el Apartado de Entregables, de la presente.

Todos los pagos serán previa presentación de las estimaciones debidamente validadas y autorizadas, así como las facturas correspondientes, por el Encargado de la Gerencia de Modernización y Mejora de la Infraestructura del INFONAVIT.

## GARANTÍAS

Presentaremos una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total de la contratación antes de IVA y una de anticipo por el 100% del monto total del anticipo otorgado; lo anterior con base en el Artículo 34 párrafos séptimo y octavo de los Lineamientos de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT.

## DOCUMENTOS ANEXOS

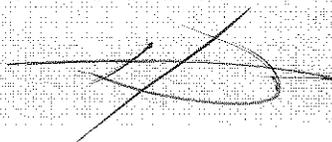
Propuesta Económica

Atentamente,



Arq. José G. BUENFIL BURGOS  
Representante Legal

Av López Portillo 202 Planta Alta  
Colonia Ignacio Zaragoza 24095  
San Francisco de Campeche, México  
(981) 327 1132  
jbuenfil@consultara.com.mx



  
CONSULTORES EN  
ARQUITECTURA Y  
DISEÑO URBANO S.C.

# ANEXO TRES

*Contrato CT-0182-18.*

*MM*

A handwritten signature consisting of a horizontal line with a large, stylized flourish above it.

Documentos que integrarán el expediente del personal que contrate "EL PROVEEDOR".

**Datos para capturar de los empleados**

- Aviso de privacidad de datos simplificado (\*)

**Datos generales**

- Nombre(s) y apellidos (\*)
- CURP (\*)
- NSS (\*)
- RFC
- Fecha de nacimiento
- Empresa a la que pertenece (\*)
- Cargo / puesto
- Genero
- Estado civil
- Teléfono particular, teléfono celular y correo electrónico (\*)
- Persona de contacto

**Datos de soporte**

- Acta de nacimiento
- Copia del IFE
- Contrato de trabajo individual y/o servicios profesionales (\*) firmado por ambas partes.
- Identificación como empleado proveedor (\*)
- Sueldo u honorarios (\*)
- Antigüedad trabajo actual (\*)

**Datos como acreditado Infonavit**

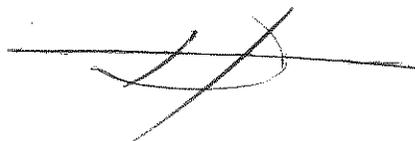
- Numero de crédito Infonavit (si es que tiene crédito)

Ww

# ANEXO CUATRO

*Contrato CT-0182-18.*

**WV**

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a large, stylized flourish underneath it.

**CUARTA SECCION**  
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS**  
**TRABAJADORES**

**CÓDIGO de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CUAL CONTIENE LAS ADECUACIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 1954, ADOPTADO EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 113, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

#### Presentación

La Ley del Infonavit, vigente desde el 24 de abril de 1972, determinó en sus Artículos 1o., 2o. y 3o. que esta norma legal es de utilidad social y de observancia general en la República, que el Infonavit es un organismo de servicio social que tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a trabajadoras y trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir vivienda, en su caso, contar con una pensión suficiente para su retiro.

El trabajo que realizamos tiene una repercusión directa y significativa en la vida de millones de personas: derechohabientes, acreditadas/os y sus familias. No podemos pasar por alto la importancia de tener una vivienda propia y de lo que hacemos para ayudar a la gente a adquirirla.

Esto además significa el reconocimiento de los derechos humanos en términos del Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de las trabajadoras y los trabajadores, su dignidad y su valor como persona por encima de cualquier consideración económica o material que concrete la determinación crediticia, y se asigne una conducta de servicio hacia las y los de derechohabientes, y las y los acreditados.

El Infonavit se encuentra legitimado para mantener su papel en la sociedad como la hipotecaria social de las trabajadoras y los trabajadores. Este derecho lo hemos alcanzado asumiendo valores y conductas éticas en respuesta a las necesidades básicas de vivienda para un sector importante de trabajadoras y trabajadores de México.

Cierto es que el Infonavit, desde su origen, persevera el respeto a los derechos humanos, de ahí la necesidad de establecer un Código de Ética que regule las conductas de sus trabajadoras y trabajadores, así como de las y los integrantes de los Órganos del Instituto, impulsando los valores institucionales: Integridad, Nobleza, Fortaleza, Optimismo, Nacionalismo Cultural, Aprendizaje Permanente, Vocación Social y de Servicio, Innovación y Transparencia, que se fortalecen a través de la inclusión, la igualdad y la no discriminación.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto deben contribuir al logro de los objetivos institucionales y tener una clara vocación social para proporcionar el mejor servicio y atención a las y los derechohabientes y acreditadas/os, así como mantener en las mejores condiciones financieras el Fondo Nacional de la Vivienda patrimonio de las trabajadoras y los trabajadores.

#### Nuestra Misión

Generar valor para las trabajadoras y los trabajadores, sus familias y comunidades a través de soluciones de vivienda y ahorro, que les permitan incrementar su patrimonio y calidad de vida de forma sostenible, a lo largo de su vida laboral y durante su retiro.

#### Nuestra Visión

Ser de las mejores instituciones del Estado mexicano, reconocida por su autonomía de gestión, solidaridad social y modelo de gobierno tripartita, que ofrezca productos financieros a la medida de las necesidades de vivienda y para el retiro de cada derechohabiente, buscando en todo momento consolidar un sistema que aspire en el tiempo a lograr los rendimientos más competitivos a su ahorro, con servicios de calidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### Alcance

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto, así como toda persona que trabaje con los mismos o que represente al Instituto directa o indirectamente deberán observar el presente Código.



**Conductas éticas**

Es obligación de las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto satisfacer los fines del Instituto con idoneidad, prestigio, superación, inclusión, igualdad y no discriminación, para lo cual es imprescindible que se conduzcan, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo, en la atención de las y los derechohabientes y de la sociedad, atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- Guardar pleno respeto, recíprocas atenciones y proporcionar la colaboración que se requiera en el desempeño de sus actividades;
- Desarrollar con esmero, productividad y excelencia, las actividades que le son propias, a fin de obtener resultados positivos y disminuir trámites, costos y tiempos en la prestación del servicio;
- Salvaguardar el patrimonio del Instituto, comunicando con oportunidad cualquier daño, mal uso, sustracción indebida o cualquier otro hecho que lo afecte;
- Prestar los servicios que les corresponden con apego a los valores institucionales y con excelencia en el servicio, actuando siempre con imparcialidad;
- Actuar con honradez, rectitud, integridad y transparencia; cualidades de observancia obligatoria para inhibir y combatir los actos de corrupción;
- Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tengan acceso y conocimiento, en razón del ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, atendiendo a la clasificación de información pública, reservada o confidencial, para su acceso;
- Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo el principio constitucional pro persona;
- Compartir sus conocimientos y experiencias, y concurrir a la capacitación que el Infonavit debe impartir para la superación del Instituto;
- Ejercer la vocación de servicio y de orientación social, que define al Infonavit y a quienes forman parte de éste;
- Adoptar actitudes positivas que favorezcan la unión, la integración, la participación y la comunicación.
- Fomentar una actitud de excelencia en el servicio hacia las y los usuarios internos, en beneficio de las y los usuarios externos.
- Actuar con cordialidad, respeto, compromiso y actitud de servicio, normas de imprescindible observancia en el trato para las y los derechohabientes, acreditadas/os y la sociedad en general con estricto apego al respeto pleno de los derechos humanos.
- Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal; su observancia enaltece la conducta y salvaguarda la dignidad humana;
- Velar e impulsar porque el derecho a una vivienda se cumpla con veracidad, pleno respeto y con la atención que merecen las trabajadoras y los trabajadores, y
- Acatar la normatividad aplicable que rige las actividades del Infonavit, preservando la autonomía y la naturaleza tripartita del Instituto.

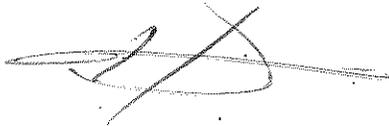
**Conducta con respecto al Instituto****Protección de bienes.**

Las trabajadoras y los trabajadores del Instituto tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles, tanto del Infonavit como de las y los derechohabientes, acreditadas/os, empresarias/os y proveedoras/es, considerando que su buen uso es fundamental para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Son bienes tangibles o intangibles: edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información sobre las y los derechohabientes, acreditadas/os, empresarias/os y proveedoras/es, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios, la propiedad intelectual (modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

**Registros e informes financieros.**

Las trabajadoras y los trabajadores del Instituto tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y los resultados de las operaciones del Instituto, observando rigurosamente las sanas prácticas y principios contables.



Son registros financieros: los documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones del Instituto.

#### Comunicaciones Institucionales.

Las trabajadoras y los trabajadores del Instituto tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional con lenguaje incluyente y perspectiva de género, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de comunicación social y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.

#### Sistemas de cómputo e información electrónica.

Las trabajadoras y los trabajadores del Instituto tienen la responsabilidad de cumplir con los lineamientos de seguridad de la información, en materia de uso de sistemas de cómputo e informática.

En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Asimismo, deben estar conscientes que la información que generen y desarrollen, como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto.

#### Conducta en el centro de trabajo

##### Excelencia en el servicio.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de responder eficientemente a las necesidades y expectativas de servicio de nuestras usuarias y usuarios internos, las y los derechohabientes, acreditadas/os, patronas/es y de la sociedad en general, que permita mantener e incrementar la imagen de credibilidad, confianza e integridad del Infonavit, así como la satisfacción propia con apego a los principios de derechos humanos consagrados en el marco jurídico nacional.

##### Respeto a la diversidad.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valoran y respetan las diferencias, en el que todas y todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias con base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad de la persona humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Esto se encuentra armonizado con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto.

Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, en las diversas prácticas de empleo, como son el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de las trabajadoras y los trabajadores.

##### Respeto a la dignidad de las personas.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar por el respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso, hostigamiento, discriminación e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

##### Salud y Seguridad.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Deben asumir la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.



Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

**Conducta ante las y los derechohabientes, acreditadas/os, patronas/es y sociedad en general**

**Actividades políticas.**

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en el ejercicio individual o colectivo, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto.

**Conflicto de intereses.**

**Definición.**

La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las trabajadoras y los trabajadores del Instituto puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen el compromiso de que en cualquier asunto en el que tengan un posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deben abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

**Regalos.**

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto sólo pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de obsequios que no sean dinero en efectivo, y que tengan un valor nominal inferior o igual al valor acumulado en el año equivalente a 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

**Empleo.**

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto no deberán desempeñar su trabajo y a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto.

**Familiares.**

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto que tengan algún familiar trabajando en el Instituto, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el Infonavit.

**Transacciones comerciales de índole personal o de grupo.**

Las trabajadoras y los trabajadores deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo, directo o indirecto.

**Transparencia en la información**

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genera el Infonavit. El acceso a la información pública es un derecho humano y una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía.

Asimismo, tienen la obligación de salvaguardar y utilizar de forma responsable, segura y objetiva la información clasificada como confidencial y reservada, respetando el carácter de reservada de acuerdo a la normativa aplicable en materia de transparencia.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de advertir, entre ellas/os o a terceras personas, cuando en apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia se revele información confidencial y/o reservada.

**Violaciones al Código de Ética**

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones normativas aplicables.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los miembros de los Órganos del Instituto deben emprender las acciones necesarias para asegurar:

Que las y los miembros de los Órganos del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética a la Comisión de Vigilancia;

Que las trabajadoras y los trabajadores del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, y a la Contraloría General, según corresponda.

El Instituto no permitirá represalias por cualquier reporte realizado.

#### Cumplimiento del Código de Ética

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto, en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Las trabajadoras y los trabajadores, y las y los integrantes de los Órganos del Instituto deben cumplir este Código de Ética en sus actividades internas y externas para la atención de las y los derechohabientes, acreditadas/os, y sociedad en general. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los valores institucionales y a los derechos humanos.

La Administración del Instituto deberá emprender las acciones necesarias para promover el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética.

#### Entrada en vigor

El Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General del Infonavit.

Asimismo, se instruye a la Administración del Instituto para que proceda a publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente código de ética con las adecuaciones aprobadas.

#### Nota

Para el Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo" se considera como grupos en situación de vulnerabilidad a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con VIH, personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTITI), personas liberadas, mujeres y hombres jefes de familia con hijos con discapacidad o al cuidado de personas adultas mayores enfermas, personas afromexicanas y grupos indígenas.

Este Código fue aprobado por Acuerdo número 1954, en la sesión ordinaria número 113 de la Asamblea General del Infonavit celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciséis.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

(R.- 451702)



# ANEXO CINCO

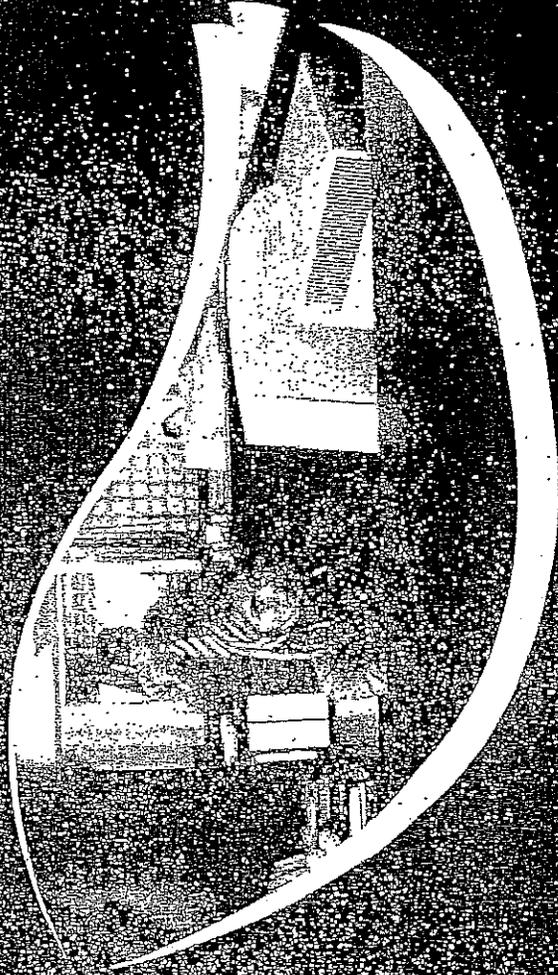
*Contrato CT-0182-18.*

**VM'**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher.



Guía de Responsabilidad Social de  
los proveedores del Instituto del Fondo  
Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



www.ineonavit.org.mx

mi  
A

# Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

## Estimado Proveedor:

Como organismo tripartito y autónomo, el Infonavit tiene la gran responsabilidad de administrar el Fondo Nacional de la Vivienda, propiedad de millones de trabajadores derechohabientes.

Los derechohabientes, las empresas que realizan aportaciones a favor de sus empleados y la sociedad entera, exigen de nosotros una conducción transparente y honesta de la institución.

Ello nos compromete a regirnos por estrictos principios éticos, por lo que, el vínculo con nuestros proveedores debe basarse en conductas íntegras por ambas partes.

En esta Guía de Responsabilidad Social se explica lo que esperamos de nuestros proveedores y lo que éstos deben exigir de nosotros. Identifica los valores esenciales del Instituto y los principios de responsabilidad que rigen nuestras actividades comerciales.

La Guía es un complemento del Código de Ética que, todos nuestros proveedores deben conocer y cumplir.

Confiamos en que, como proveedor del Infonavit, usted comparta los mismos altos estándares éticos que nos hemos impuesto.

Acompáñenos en nuestra política de cero tolerancia a las violaciones éticas, para que el Infonavit siga siendo una institución sólida, exitosa y al servicio del país.

  
Víctor Manuel Borrás Setién  
Director General

## Cónducta ética

La Guía de Responsabilidad Social, proporciona a los proveedores un marco para comprender qué se espera de ustedes en cuanto al desempeño y a la toma de decisiones.

Detalla principios claves y conductas de apoyo que surgen de nuestros valores esenciales.

Los principios de responsabilidad social del proveedor, están basados en el Código de Ética del Infonavit y buscan resaltar los principios y comportamientos que definen nuestra relación con los proveedores.

Nuestros proveedores deberán difundir dentro de su organización la presente Guía y fomentar su aplicación.



## Conductas ante derechohabientes, acreditados, patrones y sociedad en general.

El Infonavit espera que sus proveedores satisfagan los requerimientos y/o necesidades del Instituto con comportamientos que vayan alineados a la vocación social y atención al servicio que se presta; para lo cual es imprescindible que se conduzcan siempre a las siguientes conductas éticas:

- ▣ Contribuir a la salvaguarda del patrimonio del Instituto, comunicando con oportunidad cualquier mal uso de los recursos institucionales del que tenga conocimiento.
- ▣ Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tenga acceso y conocimiento.
- ▣ Actuar con honradez, rectitud e integridad evitando con ello su participación en cualquier acto de corrupción.
- ▣ El trato con cordialidad, respeto y compromiso son conductas imprescindibles para los derechohabientes, acreditados y patrones.

## Conductas con respecto al Instituto

Garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados con la condición financiera y los resultados de las operaciones del proveedor; observando rigurosamente las sanas prácticas y principios contables.

En caso de acceder a sistemas de cómputo e informática propiedad del Instituto, debe cumplir con las políticas institucionales de seguridad. El acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, deben utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

La información que generen y desarrollen, como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto, de acuerdo con el contrato de servicios estipulado y firmado.



## Conductas en el centro de trabajo

Es deseable que los proveedores promuevan en sus organizaciones un ambiente de trabajo donde tenga cabida la diversidad y en el que se valoren y se respeten las diferencias, en el que todos sean tratados con dignidad, igualdad y respeto. Fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

Velar por el respeto a los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

Adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales asumiendo la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

mi

## Conductas ante empleados y funcionarios del Instituto

En cualquier asunto en el que tengan posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención. Igualmente deben abstenerse de promover o participar a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Los proveedores deben evitar:

- ❑ Realizar transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo que represente de manera directa o indirecta;
- ❑ Ofrecer regalos o cortesías que tengan un valor nominal superior al valor acumulado en el año equivalente a 10 veces el salario mínimo diario vigente.
- ❑ Obsequiar dinero en efectivo.
- ❑ Recibir servicios a título personal de trabajadores y funcionarios del Instituto.

Si surge un problema ético o de cumplimiento legal que le genere dudas, usted tiene la responsabilidad de plantearlo a la Contraloría Interna del Instituto.



## Responsabilidad del proveedor

Como proveedor, su rol comienza pero no finaliza con la comprensión del Código de Ética y los valores del Infonavit.

Denuncie cualquier violación al Código de Ética y de esta Guía en el Sitio de Internet del Infonavit: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)  
Puede hacerlo en forma anónima.

